



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 558 - 2020 - A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 01 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2019-A/MDSJL, de fecha 17 de enero del 2019, se designó al señor **Juan José Ruiz Ramírez**, en el cargo de confianza de **Subgerente de Planeamiento y Presupuesto** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 524-2020-A/MDSJL, de fecha 19 de noviembre del 2020, se designó al señor **Jesús Martín Canova Alva**, en el cargo de confianza de **Gerente de Planificación** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; y se le encargó el área funcional de la **Subgerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional**, en adición a sus funciones;

Estando a los fundamentos expuestos y a las normas legales glosadas, tomando en cuenta que los cargos de **Gerente de Planificación**; el de **Subgerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional**, y el de **Subgerente de Planeamiento y Presupuesto** necesitan reestructurarse, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, hasta el 01 de diciembre del 2020, el encargo dado al señor **JESUS MARTIN CÁNOVA ALVA**, en el cargo de confianza de **Subgerente de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, hasta el 01 de diciembre del 2020, la designación dada al señor **JESUS MARTIN CÁNOVA ALVA**, en el cargo de confianza de **Gerente de Planificación**.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA, hasta el 01 de diciembre del 2020, la designación dada al señor **JUAN JOSÉ RUIZ RAMIREZ**, en el cargo de confianza de **Subgerente de Planeamiento y Presupuesto**.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR, a partir del 02 de diciembre del 2020, al señor **JUAN JOSE RUIZ RAMIREZ**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE PLANIFICACIÓN** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a partir del 02 de diciembre del 2020, al señor **JUAN JOSE RUIZ RAMIREZ**, en el área orgánica de la **SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR, a partir del 02 de diciembre del 2020, al señor **JESUS MARTIN CÁNOVA ALVA**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL** de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias.

ARTÍCULO SETIMO.- Dejar sin efecto de toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE